



RESOLUCIÓN VPR/DGAF/Nº- 49/2026

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 13/2026 "ADQUISICIÓN DE UPS 6KVA PARA EL DATA CENTER" – ID Nº 482.366.

Asunción, 07 de julio de 2026

VISTO: El Memorandum VP_DCP/MEM 102/26 de fecha 07 de julio de 2026, de la Dirección de Contrataciones Públicas de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO: Que, por memorandum precedentemente mencionado, la Dirección de Contrataciones Públicas solicita se dicte resolución por la cual declara desierto el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 13/2026 "Adquisición de UPS 6KVA para el Data Center" – ID Nº 482.366.

Que, el presente procedimiento de contratación fue incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Institución bajo el ID Nº 482.366 y convocado mediante Licitación de Menor Cuantía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose los plazos y formalidades legales vigentes.

Que, en fecha 29 de junio de 2026, a las 09:00 horas, se produjo el cierre del plazo para la presentación de ofertas, habiéndose recibido una (1) oferta correspondiente a la firma ACA TECHNICAL SUPPORT S.A., con RUC Nº 80095054-2.

Que, el Comité de Evaluación procedió al análisis de la oferta presentada conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 7021/22 y el Decreto Nº 2264/2024.

Que, el artículo 54 de la Ley Nº 7021/22 faculta a la Convocante a conformar el Comité de Evaluación y requerir el apoyo técnico de las áreas especializadas cuando la naturaleza del objeto contractual así lo requiera, a fin de contar con los elementos necesarios para la correcta evaluación de las ofertas.

Que, durante la evaluación técnica, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DTIC), verificó que el equipo ofertado no acredita el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos exigidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose incumplimientos sustanciales relacionados con la capacidad de sobrecarga, la configuración eléctrica del equipo y la acreditación del sistema de baterías y autonomía.

Que, dichos incumplimientos afectan características esenciales del bien requerido, por lo que la oferta no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo su descalificación técnica.

Que, el Comité de Evaluación concluyó que la única oferta presentada no cumple sustancialmente con las bases de la contratación y, en consecuencia, recomendó rechazar la oferta y declarar desierto el procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 56, inciso b), de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece que: "El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaría General
Vicepresidencia de la República



RESOLUCIÓN VPR/DGAF/Nº- 49/2026

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 13/2026 "ADQUISICIÓN DE UPS 6KVA PARA EL DATA CENTER" – ID Nº 482.366.

-2-

resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas. ...Una vez declarada desierta la contratación, la convocante podrá realizar un nuevo procedimiento en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá realizar una contratación por vía de la excepción en los términos de la presente Ley.

Que además señala: "Dispuesta la declaración desierta, la convocante deberá comunicar esta decisión a los oferentes y la difundirá a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en la forma dispuesta en la reglamentación. En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación las notificaciones deberán ser anteriores a su realización".

Que, por Resolución VPR Nº- 8/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DELEGAN FUNCIONES" se designa ordenador de gastos con las atribuciones que conlleva.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- Art.1º. DECLARAR DESIERTO** el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 13/2026 "ADQUISICIÓN DE UPS 6KVA PARA EL DATA CENTER" – ID Nº 482.366, de conformidad con el artículo 56, inciso b), de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", por cuanto la única oferta presentada no cumple con los requisitos técnicos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Art.2º. ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas (DCP), la notificación de la presente resolución y la realización de los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuando corresponda.
- Art.3º. AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas a realizar los trámites pertinentes para la realización de un segundo llamado para la "ADQUISICIÓN DE UPS 6KVA PARA EL DATA CENTER".
- Art.4º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Begato
Secretaría General
Vicepresidencia de la República



Juan Manuel Enrique López
Director Gral. de Administración
y Finanzas